

SESIONES ORDINARIAS

2009

ORDEN DEL DIA N° 2203

COMISIONES DE EDUCACION Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 11 de noviembre de 2009

Término del artículo 113: 20 de noviembre 2009

SUMARIO: **Universidad** Nacional de la Región Metropolitana Norte –Unaremn–, en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Creación. **Cigogna**. (1.325-D.-2009.)

- I. **Dictamen de mayoría.**
- II. **Dictamen de minoría.**
- III. **Dictamen de minoría.**

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Cigogna por el que se crea la Universidad Nacional de la Región Metropolitana –Unaremn– en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA REGION METROPOLITANA NORTE

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional de la Región Metropolitana Norte –Unaremn–.

Art. 2° – La Universidad Nacional de la Región Metropolitana Norte –Unaremn– tendrá su sede central en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires y podrá establecer sedes en su zona de influencia y de acuerdo al proyecto institucional que se formule de acuerdo a lo previsto por el artículo 49 de la ley 24.521.

Art. 3° – El Ministerio de Educación designará un rector organizador, quien ejercerá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521 hasta la normalización de la nueva institución.

Art. 4° – Facúltase al Ministerio de Educación para gestionar y aceptar la cesión de bienes muebles e inmuebles del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de las municipalidades comprendidas en el ámbito regional, en particular los partidos de Vicente López, San Isidro, Tigre y San Fernando, o de otras instituciones públicas o privadas, bienes que se integrarán al patrimonio de la Universidad Nacional de la Región Metropolitana Norte –Unaremn–.

Art. 5° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del créditos para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional de la Región Metropolitana Norte –Unaremn– en la ley de presupuesto nacional y con los demás recursos que ingresen a la institución por cualquier título.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 10 de noviembre de 2009.

Adriana V. Puiggrós. – Gustavo A. Marconato. – Ana Berraute. – María G. de la Rosa. – César A. Albrisi. – Stella M. Leverberg. – Luis B. Lusquiños. – María J. Acosta. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – José R. Brillo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Jorge A. Cejas. – Luis F. J. Cigogna. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Miguel D. Dovená. – Norberto P. Erro. – Patricia S. Fadel. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Beatriz S. Halak. – Griselda N. Herrera.

– *Beatriz L. Korenfeld.* – *Marcelo E. López Arias.* – *Ana Z. Luna de Marcos.* – *Antonio A. M. Morante.* – *Carlos J. Moreno.* – *Mabel H. Müller.* – *Juan M. País.* – *Ariel O. E. Pasini.* – *María del Carmen C. Rico.* – *Carmen Román.* – *Cipriana L. Rossi.* – *Carlos D. Sнопek.* – *Gerónimo Vargas Aignasse.* – *Jorge A. Villaverde.* – *Mariano F. West.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley del señor diputado Cigogna, proceden a su modificación de carácter formal, sin afectar su sustancia, por lo que creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, haciéndolos suyos.

Adriana V. Puigrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo atender la demanda de educación superior en la región norte de la provincia de Buenos Aires, especialmente en los partidos de Vicente López, San Isidro, Tigre y San Fernando, que desde el año 2000 integran el consorcio intermunicipal región Metropolitana Norte, ámbito de trabajo, coordinación y desarrollo de los emprendimientos de interés común.

Producto del trabajo de una comisión prouniversidad integrada por los intendentes de los cuatro partidos antes mencionados, organizaciones sociales, sectores de la industria, del comercio y de la producción, la presente iniciativa nos llega de manos de la Secretaría General de la CGT Zona Norte. Observamos en esta idea el trabajo de todas las ramas de la sociedad con el objetivo de que, a través de la creación de una universidad, se promueva la inclusión social, se subsane la ausencia de la oferta universitaria estatal e igualitaria y se contribuya, en fin, con el desarrollo de la región.

En este contexto, se nos ha presentado el análisis de la factibilidad de la creación de esta universidad. Los estudios que hemos realizado resultan concluyentes: la creación de la universidad resulta ampliamente justificada.

Es la educación en todos los niveles, una herramienta de incomparable importancia: capacita, iguala y contribuye al desarrollo de los pueblos.

La apuesta de la Argentina debe ser la capacitación de sus ciudadanos.

En consecuencia ante lo expuesto, solicitamos la sanción de este proyecto.

Luis F. J. Cigogna.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Gigogna por el que se crea la Universidad Nacional de la Región Metropolitana –Unaremn– en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 10 de noviembre de 2009.

Miguel A. Giubergia. – *Beatriz E. Guerci.*
– *Rubén O. Lanceta.* – *Silvia B. Lemos.* –
Silvia Storni. – *Sergio F. Varisco.*

INFORME

Honorable Cámara:

Respecto a éste y otros proyectos relacionados con la creación de nuevas universidades, hemos asumido como posición general:

a) Sostenemos que no acordamos la creación de nuevas unidades universitarias, previas al tratamiento de la nueva Ley de Educación Superior. Ello, no significa negar la posibilidad de crearlas, sino reconocer la necesidad de construir consenso en la comunidad (*ad intra* y *ad extra* de las mismas universidades) acerca de la razonabilidad de las ofertas, considerando el sistema en su integralidad.

En los últimos veinte años, se ha producido un viraje en los espacios de planificación y sustentación de los recursos humanos, naturales y tecnológicos, que nos advierten de la necesidad de revisar los paradigmas desde donde se definen políticas educativas, de evitar un sobredimensionamiento del yo universitario, el colonaje solapado de quien sólo considera la demanda coyuntural o intereses sectoriales, generando una vez más, fenómenos de exclusión que acentúan la fragmentación e invalidan la gestión por la ausencia de resultados calificados.

En el contexto histórico que vivimos, el debate educativo deberá considerar estos nuevos escenarios, establecer nuevos marcos de referencia para poder atender a los diversificados grupos sociales con estrategias diferenciales y efectivas.

b) En particular, entendemos que la creación de la Universidad Nacional de la Región Metropolitana Norte –Unaremn– no constituye un caso de urgencia tal que no pueda esperar las resoluciones de la ley marco en la que está trabajando, y atendiendo a las razones esgrimidas por el Consejo Interuniversitario Nacional (Acuerdo Plenario 698/09, anexoII) que aconsejan la no creación de esta nueva universidad, convocamos a este cuerpo de diputados a postergar el tratamiento del tema hasta que, en los términos de las definiciones

alcanzadas en el texto de la nueva Ley de Educación Superior, podamos alcanzar el consenso deseado.

Es el informe del CIN aludido, que se expresa en representación de la comunidad universitaria de todo el país, y conocedores de las dificultades que enfrenta actualmente la educación superior, el que ofrece algunas consideraciones que tienen en cuenta los argumentos esgrimidos en el proyecto. Algunos de ellos son:

Respecto al área de influencia de la institución, el estudio de factibilidad define “en particular los partidos de San Isidro, Vicente López, Tigre y San Fernando” (p. 2). Dichos partidos conformaron en abril de 2000 la “región Metropolitana Norte” donde “los intendentes de cada partido trazaron los lineamientos de un consorcio que procurará planificar, gestionar y ejecutar emprendimientos de interés regional, a través del diálogo y el consenso” (p. 1).

Respecto a las características demográficas, el estudio reconoce los importantes contrastes dentro de la región, mientras Vicente López y San Isidro han tenido tasas con crecimiento negativo en el último período intercensal, Tigre y San Fernando han vivido un incremento muy importante de su población.

El contraste es mucho mayor en los aspectos sociales y económicos, mientras San Isidro y Vicente López presentan los índices más bajos de población con NBI de la provincia, los de Tigre y San Fernando se cuentan entre los más altos. Como afirma el propio estudio, Vicente López y San Isidro constituyen “una especie de isla dentro del área de inserción, con una fisonomía claramente diferenciada de la de sus vecinos del conurbano” (p. 18), señalando más adelante que “la infraestructura existente, su potencial humano y la estabilidad institucional favorecieron la radicación de empresas y el desarrollo de nuevos emprendimientos, con una fuerte expansión de las actividades industriales, de servicios e inmobiliarias” (p. 19).

Según afirma el mismo documento, “esta dinámica favorecedora del crecimiento es la que motiva que hoy en día existan en la región 536 escuelas públicas y seis universidades, junto a miles de industrias de todo tipo...” (p. 20). Más adelante describe esta trama universitaria: la UCSE en Olivos (Vicente López); la Universidad Kennedy en San Isidro, la Regional Pacheco de UTN y la Regional Delta en Tigre; la Universidad San Andrés en San Fernando, donde también se localiza una sede de la UBA. A ellas se suma la sede de la Universidad Austral en el cercano partido de Pilar.

Por ello, el principal argumento a favor de la creación de una nueva universidad radica en el hecho de que gran parte de la oferta existente es de carácter privado (pp. 29-30).

Este proyecto propone radicar la nueva universidad en una sede central en San Isidro, con unidades distribuidas en los cuatro partidos. Estipula una organización académica departamental junto a un instituto de investigación orientado a las problemáticas regionales y centros vinculados con la comunidad (pp. 4-5).

Se propone una organización curricular por ciclos: un Ciclo de Formación general (común a todas las carreras), un ciclo básico y otro profesional, (p. 6).

La oferta académica inicial estaría constituida por cuatro tecnicaturas: en administración orientación pymes, en administración orientación administración pública, analista ambiental y técnico en turismo. Tales carreras se articularán con licenciaturas. Las carreras de grado que se proponen son: abogado, licenciatura en ciencias del ambiente, licenciatura en administración de empresas, licenciatura en turismo y licenciatura en educación. se trata de ofertas ya existentes en el área metropolitana.

Respecto de la infraestructura y equipamiento, se cuenta con un inmueble de la Municipalidad de San Isidro –ya con actividades educativas que no se precisan– que cuenta con oficinas, SUM, nueve aulas de 40 m², un laboratorio (no se especifican características), dos aulas de computación, una biblioteca y dependencias, (p.9). Asimismo el municipio de Vicente López ofrece otro inmueble de menor tamaño con aulas y dependencias (p.10).

Conclusiones

– La zona Norte del área Metropolitana cuenta ya con la presencia de seis instituciones universitarias, tres de ellas de carácter nacional (dos facultades de la UTN y una sede de UBA).

– La zona cuenta con numerosas y rápidas vías de comunicación y medios de transporte con la Ciudad de Buenos Aires, facilitando razonablemente el acceso a una extensa oferta de titulaciones universitarias de grado y posgrado.

– Si bien se habla de cuatro municipios, la universidad se instalaría en dos de ellos, los de mayor desarrollo relativo y mayor proporción de formación superior en su población

– Si bien resulta innegable que una universidad es un apoyo sustantivo al desarrollo local, su presencia se puede hacer efectiva de diversos modos y muchas veces resulta más eficaz, en términos de inversión y tiempo, articular con las instituciones académicamente ya consolidadas que crear una nueva.

– Por ello, se recomienda que el consorcio Región Metropolitana Norte, creado por los cuatro municipios en 2000, constituya una unidad de trabajo orientada a definir con mayor claridad las necesidades de formación superior de su población en los próximos años –en consonancia con sus planes estratégicos y políticas de desarrollo humano y productivo– a fin de generar un centro universitario que pueda articular con las universidades existentes el despliegue de ofertas de formación superior, que apoyen genuinamente las necesidades educativas y las políticas locales.

En consecuencia, reiteramos nuestra propuesta de no crear esta universidad ni cualquier otra, hasta que no se cuente con estudios apropiados para determinar si la mera demanda de un sector, justifica que el Estado dis-

ponga recursos públicos para atenderlos, desconociendo la necesidad de una consideración integrada del sistema de educación superior, a nivel nacional, y que resguarde la especificidad de este nivel, que no sólo debe garantizar una docencia de calidad –una de las funciones de la universidad– sino también, la formación de cuadros capaces para el avance del conocimiento científico –la investigación– que efectivamente procure respuestas a los problemas que hoy enfrentan las comunidades menos favorecidas económicamente.

Por todo ello, señor presidente, dejamos expresado nuestro fundado rechazo al proyecto que propone crear la Universidad Nacional de la Región Metropolitana –Unaremn–, en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Sergio F. Varisco.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Educación han tomado en consideración el proyecto de ley del señor diputado Cigogna, por el que se crea la Universidad Nacional de la Región Metropolitana –Unaremn–, en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Establécese que las instituciones universitarias nacionales sólo pueden crearse por ley de la Nación, con previsión del crédito presupuestario correspondiente y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa.

Art. 2° – El Estado nacional debe disponer las partidas del presupuesto anual de la administración pública nacional a fin de financiar la creación, desarrollo y mantenimiento de cada una de las instituciones universitarias nacionales a crearse a lo largo del territorio nacional.

Art. 3° – Se garantiza que la creación, desarrollo y mantenimiento de nuevas instituciones universitarias nacionales no podrá afectar las partidas presupuestarias destinadas al sistema educativo en el presupuesto vigente. Se deberá respetar y mantener el gasto por alumnos establecido en el presupuesto del año en curso.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 10 de noviembre de 2009.

Esteban J. Bullrich. – Luis A. Galvalisi.

INFORME

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración el

proyecto adjunto en el que se prevé que las universidades nacionales a crearse sólo pueden hacerlo mediante una ley del Congreso con expresa previsión del crédito presupuestario correspondiente y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa.

Del articulado del expediente 1.325-D.-09 no se desprende la fuente de financiamiento para la creación de nuevas universidades ni se calculan los efectos que tiene dicha creación en el presupuesto del año en curso para el servicio educativo del Estado. Es por ello que solicito que quede asentado de manera explícita que el Estado nacional debe disponer las partidas del presupuesto anual de la administración pública nacional toda vez que se necesite financiar la creación, desarrollo y mantenimiento de cada una de las instituciones universitarias nacionales a crearse a lo largo del territorio nacional, garantizando que dicho financiamiento no podrá afectar las partidas presupuestarias destinadas al sistema educativo en el presupuesto vigente.

Es menester que se respete y mantenga el gasto por alumnos establecido en el presupuesto del año en curso para avanzar en el cumplimiento de la meta de inversión de seis puntos porcentuales del producto bruto interno destinada a educación. Esta meta fue fijada para 2010 por la Ley 26.075, de financiamiento educativo. Reorientar los recursos existentes para atender la creación de nuevas universidades nacionales atenta gravemente contra un objetivo de por sí difícil de alcanzar al ritmo con que se viene invirtiendo en la educación.

Proponemos en cambio que las universidades que vayan a crearse tengan un presupuesto específico para la realización del proyecto, para no tomarlo de las partidas ya existentes a fin de no perjudicar a las universidades existentes y en funcionamiento.

Una excelente oportunidad para crear nuevas universidades se dará cuando se sancione una nueva Ley de Educación Superior, con todos los aportes que diferentes sectores de la comunidad educativa han hecho. Solo así podremos proyectar una política educativa coherente con la realidad del país. Hoy hay en la Argentina 41 universidades que atienden a 1,3 millones de alumnos. El presupuesto para las universidades nacionales en el ejercicio en curso es de 8.300 millones de pesos. Mientras la matrícula de la escuela media cae sistemáticamente cada año, entre 1999 y 2006 cayó un 10%, el índice de abandono de la educación superior es alarmante en nuestro país: sólo el 20% de los que se inscriben, egresan.

Por último, hay que destacar que con la aprobación de los expedientes de referencia no se cumpliría con el mecanismo legal para crear universidades toda vez que existan informes negativos del Consejo Interuniversitario Nacional sobre la factibilidad de la universidad en cuestión. El mismo Consejo opinó que el citado proyecto no cumple con las pautas necesarias para su creación ya que no se comprobó que no existiese algún tipo de oferta universitaria en la región geográfica.

Crear más universidades nacionales en estas condiciones, es seguir desviando fondos de un escaso presupuesto a miles de cargos, gastos edilicios, de mantenimiento, equipamiento que claramente deben destinarse a otros fines. No podemos seguir pensando en un Estado todopoderoso, proveedor de recursos infinitos a un sistema carente de estrategias, planificación y control.

Si los recursos económicos no llegan a cada uno de los chicos que hoy abandonan nuestras aulas de la escuela media, ¿cómo es posible que pensemos abrir nuevas casas de estudios universitarios? Lejos de estar brindando igualdad de oportunidades, estamos cada vez más ampliando la brecha de los que llegan y no llegan a la universidad.

Es por todo ello que solicito a vuestra honorabilidad tenga en su consideración este dictamen para la aprobación del presente.

Esteban J. Bullrich.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA REGION METROPOLITANA NORTE

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional de la Región Metropolitana Norte –Unaremn–.

Art. 2° – La Universidad Nacional de la Región Metropolitana Norte –Unaremn– tendrá su sede central

en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires y podrá establecer subsedes en su zona de influencia y de acuerdo al proyecto institucional que se formule de acuerdo a lo previsto por el artículo 49 de la ley 24.521.

Art. 3° – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación designará al rector –organizador–, quien ejercerá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521 hasta la normalización de la nueva institución.

Art. 4° – Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación para gestionar y aceptar la cesión de bienes muebles e inmuebles del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de las municipalidades comprendidas en el ámbito regional, en particular los partidos de Vicente López, San Isidro, Tigre y San Fernando, o de otras instituciones públicas o privadas, bienes que se integrarán al patrimonio de la Universidad Nacional de la Región Metropolitana Norte –Unaremn–.

Art. 5° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con fondos del presupuesto nacional de la jurisdicción 70 –Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología–, hasta la definitiva inclusión de la Universidad Nacional de la Región Metropolitana Norte –Unaremn– en la ley de presupuesto nacional y con los demás recursos que ingresen a la institución por cualquier título.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis F. J. Cigogna.